



BASES GENERALES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA ENCARGADA DE LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “AUXILIAR DE APOYO A LA INTEGRACIÓN INFANTIL”, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 41/2001/J/1213 41:3.

PRIMERA.- OBJETO.-

Estas Bases Generales tienen como objeto regular la selección para la contratación laboral con carácter temporal de un/a docente para la acción formativa de Formación Profesional para el Empleo “Auxiliar de Apoyo a la Integración Infantil”, concedida por Resolución de 28 de diciembre de 2011 del la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, cuya duración inicial se prevé el 05/05/2014 y finalización el 11/06/2014, con un total de 160 horas lectivas, mediante un procedimiento ágil que respete en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a fin de atender las funciones propias de dicha plaza, por el sistema de concurso-oposición.

Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Igualmente las bases generales se tienen que adecuar a lo establecido en el apartado “Requisitos del profesorado” del Programa del Curso de Formación Profesional Ocupacional “AUXILIAR DE APOYO A LA INTEGRACIÓN INFANTIL”

SEGUNDA.- PUBLICIDAD.-

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes Bases Generales se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache durante el período en que se encuentre abierto el plazo de presentación de instancias, así como en la web del Ayuntamiento , con indicación de:

- Naturaleza y características de la plaza: Contratación en régimen de personal laboral, con carácter temporal de un/a docente encargad/a de la impartición de la acción formativa de Formación Profesional

para el Empleo "Auxiliar de Apoyo a la Integración Infantil", concedida por Resolución de 28 de diciembre de 2011 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

- Número de plazas: Una.

TERCERA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.-

Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos generales de Titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las categorías profesionales correspondientes:

Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de nivel académico: Titulación universitaria de Psicología, Psicopedagogía y Maestro de Educación Infantil o especial.

Nivel Pedagógico: tres años mínimo de experiencia en la ocupación relacionada con el curso (Psicología, Psicopedagogía y Maestro de Educación Infantil o especial)

Nivel pedagógico: Formación metodológica o experiencia docente.

Junto con las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las categorías profesionales correspondientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, del título de Graduado en educación secundaria obligatoria o titulación equivalente.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

CUARTA.- INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos regulados en las presentes Bases Generales deberán cumplimentarse en el modelo que figura como Anexo I

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación, sin perjuicio de que en el anexo específico a cada convocatoria se determine alguna más:

- Fotocopia compulsada del Documento de identidad o pasaporte en vigor
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.

Así mismo a las solicitudes deberá de adjuntarse fotocopia de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso. En todo caso, los méritos alegados y no aportados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en consideración.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sí como en lo lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria específica en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento junto con la composición del Tribunal Calificador y la fecha de comienzo del proceso selectivo, disponiéndose de un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la subsanación de deficiencias que han motivado su omisión o su exclusión.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

La valoración de las diferentes fases del procedimiento serán las siguientes:

A) CONCURSO

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

-Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial. Para las titulaciones académicas en grado superior a la exigida como requisito para la plaza objeto de la convocatoria, el correspondiente título, o justificante de haber abonado las tasas correspondientes para su expedición.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

-Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

-Para los servicios prestados en la empresa privada, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de Concurso:

a) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, en el puesto u ocupación relacionada con el curso o plaza a la que se aspira (Titulación universitaria de Psicología, Psicopedagogía y Maestro de Educación Infantil o especial): 0.20 puntos

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en el puesto u ocupación relacionada con el curso o plaza a la que se aspira (Titulación universitaria de Psicología, Psicopedagogía y Maestro de Educación Infantil o especial): 0.10 puntos

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en el puesto u ocupación relacionada con el curso o plaza a la que se aspira (Titulación universitaria de Psicología, Psicopedagogía y Maestro de Educación Infantil o especial): 0.05 puntos

Puntuación máxima del apartado Experiencia 5,00 puntos

b) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza y de las materias a impartir. Igualmente se valorará la formación en materia de Inserción laboral, sensibilización medioambiental y prevención de riesgos laborales: se valorará con 0.010 por cada hora de formación, no obstante en el supuesto de que no se acrediten horas, sino días, los mismos tendrán una equivalencia de cinco horas diarias.

Las titulaciones en un grado o más a la plaza a la que se opte y que se encuentren relacionadas con las funciones propias de la misma se valorarán con 1 punto, no pudiéndose valorar más que una de las titulaciones en el supuesto de poseer más.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 4,00 puntos

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 9.00 puntos.

B) FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en la resolución oral, en el plazo máximo de 15 minutos, de uno o varios supuestos prácticos que el aspirante deberá resolver relacionado/s con los procedimientos, tareas y funciones de los puestos objeto de cada convocatoria contenidos en el Anexo II de esta convocatoria, valorándose dicho supuesto con una puntuación máxima de diez puntos requiriéndose para aprobar y superar la presente fase obtener una puntuación mínima de 11 puntos.

Puntuación máxima de la fase de oposición.....11,00 puntos

Los/as aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos en la fase de oposición quedarán automáticamente eliminados del proceso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases que componen el presente proceso selectivo.

SEXO.- ÓRGANOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/199, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por: Presidente y Secretario, Cuatro Vocales, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros

y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con vos y sin voto.

Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO/CONTRATACIÓN

Realizadas las valoraciones y publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el órgano de selección elevará a la autoridad competente propuesta de contratación, que tendrá carácter vinculante, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

OCTAVA.- CESE, REVOCACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

El contrato de trabajo se extinguirá por las causas dispuestas en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadoras, No

obstante una vez expirado el tiempo de duración prevista en dicha relación contractua.

NOVENA.- RECURSOS.-

Los interesados podrán interponer contra estas bases recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios.

ANEXO I

Modelo de Instancia

1.- Datos de la Convocatoria

- 1.1 Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
- 1.2 Plaza : DOCENTE DE LA ACCION FORMATIVA "AUXILIAR DE APOYO A LA INTEGRACIÓN INFANTIL
- 1.3 Sistema de Selección: Concurso-Oposición, complementado con entrevista curricular.

II.- Datos Personales

- 2.1 Apellidos y nombre.
- 2.2 Documento Nacional de Identidad
- 2.3. Fecha de nacimiento
- 2.4.Domicilio
- 2.5. Población y provincia
- 2.6 Teléfono

III.- Titulación

- 3.1 Titulación
- 3.2 Centro de Expedición y fecha

IV.- Relación de Documentos y justificantes que se acompañan:

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

El/la abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, adede 2.014

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

ANEXO II

TEMARIO

A) Materias comunes:

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido y reforma.
2. La organización territorial del Estado. La Administración Local. Órganos de gobierno del Ayuntamiento: el Pleno; La Junta de Gobierno Local; El Alcalde; Los Concejales
- 3.- El acto administrativo: concepto, orígenes, clases.
4. Principios generales del procedimiento administrativo: concepto, clases de procedimiento. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Recepción de documentos. Registro de documentos

B) Temas Específicos

1. Estimulación infantil
2. Bases psicofisiológicas de la estimulación infantil
3. Periodo prenatal
4. Evolución de los sentidos
5. Neurología evolutiva
6. Exploración y evaluación del desarrollo del niño
7. Posibles técnicas y metodologías para la estimulación infantil
8. Historia del masaje
9. Ilustraciones de algunos masajes
10. Método pedagógico a través del movimiento corporal
11. Método fodor
12. Estimulación visual
13. Estimulación auditiva
14. Estimulación a través de la música
15. Entorno familiar y educativo
16. Intervención de padres y educadores
17. Juegos y actividades para la estimulación
18. Hábitos para la salud física y psicológica
19. Alimentación

20. Periodos de alimentación en la primera infancia
21. Guía de alimentación para el niño/a de 1 a 3 años
22. Alimentos aconsejados
23. Los gustos
24. Normas de conducta
25. El sueño
26. La Higiene y sanidad
27. El aseo personal
28. Los materiales
29. La ropa
30. Los juguetes
31. Dentición
32. La Sanidad
33. Las vacunas
34. Los cuidados de la piel
35. Enfermedades comunes y pequeños accidentes
36. Adquisición de hábitos
37. Programación en la escuela infantil
38. La motivación: jugar y aprender
39. Lenguaje y comunicación
40. El papel del lenguaje del adulto
41. Expresiones de rabia
42. Estrés
43. Estrés por causa familiar
44. Estrés debido a la escuela
45. Estrés debido a las relaciones sociales
46. Situaciones estresantes infantiles
47. Detección de alteraciones psicológicas.
48. Funciones preventivas en la escuela infantil
49. Trastornos en el ámbito socioeducativo
50. Trastornos alimenticios
51. Trastornos del lenguaje
52. Trastornos del sueño
53. Miedos y fobias
54. Integración del niño/a con dificultades.

55. Integración del niño/a con deficiencia auditiva
56. Integración del niño/a con deficiencia visual
57. Integración del niño/a con deficiencia motórica
58. Integración del niños/as inmigrantes
59. La comunidad educativa ante los/as niños/as inmigrantes
60. Integración del niño/a con deficiencia cognitiva
61. Integración en la escuela y adaptaciones curriculares
62. La colaboración con la familia